



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 333-2012-GR/RA

VISTO:

01.-La Resolución Nro. 296-2011-GR/GRAG-SGPA de la Gerencia Regional de Agricultura de fecha 06 de septiembre de 2011, por la cual se autoriza la realización del "Primer Festival Intercomunal de Camélidos Sudamericanos 2011", del 20 al 22 de septiembre, en el Anexo de Ñequeta, Distrito de Caylloma; 02.- El Oficio Nro. 001-11/ANC presentado por el Presidente del Comité Organizador de la referida Feria, por medio del cual solicita la donación de motocicletas y computadoras; 03.- El Informe Técnico Nro. 044- 2011-GR/OIP-ACP de fecha 26 de diciembre de 2011, emitido por el Area de Control Patrimonial, en el cual se detallan las características de los bienes adquiridos materia de donación; 04.- El Informe Nro. 006- 2012-GR/ORO de fecha 09 de enero de 2012, emitido por la Oficina Regional de Administración; 05.- El Oficio Nro. 203-2012-GR/SG presentado con fecha 13 de enero de 2012; 06.-El Oficio Nro. 002-2012- GR/CR-CNYAI presentado con fecha 30 de enero de 2012; 07.- El Informe Nro. 230-2012-GR/ORAJ presentado con fecha 09 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Bienes Adquiridos con la Finalidad de ser Donados.- Que, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5) de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 001-2002/SBN - Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "no son objeto de incorporación al Patrimonio de la entidad pública: ((a)) los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, ((b)) los bienes muebles adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Cumplimiento de la Finalidad.- Que, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio que se adquieren con la finalidad de ser donados, entonces, lo que corresponde es emitir el Acto Administrativo por medio del cual se formalice la entrega de los bienes adquiridos y con ello se cumpla la finalidad para la cual fueron adquiridos. Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes para ser donados es el siguiente:

Descripcion	Cantidad	Caracteristicas	Precio
Motocicleta	01	Marca : FORTTE	S/. 1,700.00
		Modelo : Fortte 150-77	
		Motor : N° 162FMJFCB250978	
		Serie : N° LB7MGK110BC001302	
		Placa : EA-2471	
Motocicleta	01	Color : Rojo	S/. 1,700.00
		Marca : FORTTE	
		Modelo : Fortte 150-77	
		Motor : N° 162FMJFCB250977	
		Serie : N° LB7MGK11XBC001338	
		Placa : EA-2470	
		Color : Rojo	



Motocicleta	01	Marca : FORTTE	S/. 1,700.00
		Modelo : Fortte 150-77	
		Motor : N° 162FMJFCB251027	
		Serie : N° LB7MGK115BC001330	
		Placa : EA-2492	
Computadora PC	01	Color : Rojo	S/. 1,543.40
		Marca : HP 500B	
		Memoria : 2Gb DDR3	
		Serie: N° MXL1232LDE	
		Monitor : LCD 18.5"	
Computadora PC	01	Modelo : E19415	S/. 1,543.40
		Serie: 106TPCAOB403	
		Marca : HP 500B	
		Memoria : 2Gb DDR3	
		Serie: N° MXL1240S9R	
Finalidad Donacion		Monitor : LCD 18.5"	
		Modelo : E19415	
		Serie: 102QCZP03525	
		Primer Festival Intercomunal de Camelidos	
		Sudamericanos 2011	

Que, por estas consideraciones, de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del artículo 45 de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la entrega de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa para la finalidad de ser donados al "Primer Festival Intercomunal de Camélidos Sudamericanos 2011", representado por el Presidente del Comité Organizador, señor Antonio Condori Soto.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la elaboración y suscripción del Acta de Entrega y Recepción de los bienes referidos, así como su entrega efectiva

Artículo 3°.- ESTABLECER que es responsabilidad de los organizadores del "Primer Festival Intercomunal de Camélidos Sudamericanos 2011", en el Anexo de Ñequeta, Distrito de Caylloma, se cumpla la finalidad de la presente donación, para lo cual, en el plazo de (15) días calendario deberán presentar el acta o documento que acredite el uso o destino final de los bienes entregados.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **MAYO** del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides.
PRESIDENTE

